



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

ANUNCIO de 25 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal para el año 2022. (2022080787)

Mediante Resolución del Primer Teniente Alcalde, por delegación de Alcaldía, de este Ayuntamiento de fecha 24 de mayo de 2022 se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

Personal laboral:

Plaza/puesto	Grupo Cotiz.	Jornada	N.º vacantes	Forma de provisión	Fecha de adscripción
Auxiliar Administrativo	7	100%	1	Concurso	09/11/2015
Agente de Desarrollo Local	8	100%	1	Concurso	01/02/2014
Cuidador Inst. Deportivas	10	50%	1	Concurso	01/12/2000
Encargado de cementerio	10	50%	1	Concurso	19/12/2011
Encargado de obras	8	100%	1	Concurso	21/12/2015
Oficial de soldadura	8	100%	1	Concurso	20/02/2013

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de La Garrovilla, en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el órgano que dicta el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo



Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Badajoz o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La Garrovilla, 25 de mayo de 2022. Primer Teniente de Alcalde, SERAFÍN DOBLADO MORENO.

• • •